

ACTA No. 17-2014

CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL

SESIÓN ORDINARIA No. 12-2014

Miércoles 27 de agosto de 2014

3:15 p.m.

Miembros presentes:

Presidente del Consejo Universitario.

- Marcelo Prieto Jiménez, Rector. *Preside.*

Representantes de las Sedes, Decanos.

- Emmanuel González Alvarado, Sede Central de Alajuela.
- Fernando Varela Zúñiga, Sede del Pacífico.
- Roque Dávila Ponce, Sede de Guanacaste.
- Luis Enrique Restrepo Gutiérrez Sede de San Carlos.
- Ricardo Ramírez Alfaro, Director Ejecutivo CFPTE.

Representante del Sector Administrativo.

- Doris Aguilar Sancho

Representantes del Sector Docente

- Luis Fernando Chaves Gómez (Vicerrector de Extensión y Acción Social).
- Marisol Rojas Salas.

Representante del Sector Estudiantil.

- José Carlos Alfaro Quesada, Suplente de la señorita Georgeanela Mata Castillo.

Representante del Sector Productivo.

- Álvaro Valverde Palavicini,

Vicerrectores:

- Ana Ligia Guillén Ulate, Vicerrectora de Vida Estudiantil.
- Francisco Romero Royo, Vicerrector de Investigación.
- Katalina Perera Hernández, Vicerrectora de Docencia

Miembros ausentes con justificación:

- Ana Rodríguez Smith, Representante del Sector Docente.
- Francisco Llobet Rodríguez, Representante del Sector Productivo, por compromisos adquiridos.

- Rodney Cordero Salas, Decano de la Sede de Atenas.
- Fernando Pérez Santana. Representante del sector estudiantil.

Invitado:

- Jorge Luis Pizarro, Auditor General

Secretario del Consejo Universitario:

- Luis E. Méndez Briones.

ORDEN DEL DÍA

CAPÍTULO I. AUDIENCIA AUDITOR GENERAL.

1. Oficio AU-156-2014 Informe de Gestión Autoevaluación Anual de Calidad de la actividad de Auditoría Universitaria, del año 2012 y 2013.

CAPÍTULO II. INFORME RECTOR.

1. Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Técnica Nacional y la Asociación para el Desarrollo de la Cultura y el Ambiente de la Región Norte.

CAPÍTULO III. INFORME DE LAS VICERRECTORÍAS.

1. Vicerrectoría de Vida Estudiantil

- 1.1. Mención del oficio de 18 de agosto, 2014 referente a la estudiante galardonada con el Premio a la Excelencia Académica Rubén Darío.

CAPÍTULO IV. ASUNTOS VARIOS

Comprobación de Quórum de la Sesión Ordinaria No. 12-2014 del Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional del miércoles 27 de agosto de 2014, a las 3:15 p.m., en la sala de sesiones ubicada en el Edificio de la Administración Superior, ubicada en Villa Bonita de Alajuela.

Artículo 1. El señor Rector informa porque no se somete a aprobación el Acta 16-2014.

El Acta No. 16-2014 no se somete a la aprobación respectiva, porque se encuentra en revisión, porque se está modificando un acuerdo que se tomó con respecto a la Empresa Enel, durante el día de mañana se estará sosteniendo una reunión para verificar aspectos cartográficos del inmueble que se está vendiendo a esta empresa.

Se deja pendiente de aprobación para la próxima sesión ordinaria el Acta No. 16-2014, por encontrarse en revisión.

CAPÍTULO I. AUDIENCIA AUDITOR GENERAL.

Artículo 2. Oficio AU-156-2014 Informe de Gestión Autoevaluación Anual de Calidad de la actividad de Auditoría Universitaria, del año 2012 y 2013.

El señor Rector manifiesta un saludo de bienvenida al señor Auditor Interno y le cede la palabra, para conocer de viva voz el informe de autoevaluación anual del período del año 2012-2013.

Además, se le informa al señor Auditor que la Administración firmó ya lo que es la modificación interna para sacar de la Auditoría Universitaria los puestos de Auditores de Sede, los cuales serán trasladados a la Rectoría, mientras se reubican y se les asignan las funciones que vayan a tener. Eso significa que se le están sacando del presupuesto de la Auditoría las cuatro plazas para que este presupuesto no se infle. Además, en esa misma modificación se autorizaron las plazas nuevas que solicito, todas creadas a partir del primero de setiembre, por lo que ya se puede iniciar el proceso de reclutamiento y selección, lo más pronto posible.

En cuanto a la situación de la migración de los Auditores de Sede a la Rectoría quedaría pendiente esa transición, para que ellos cumplan con los informes que se les había asignado.

El señor Jorge Luis Pizarro, Auditor General manifiesta las gracias por la resolución de las solicitudes planteadas, ya que el proceso que se llevó ha sido desgastante, pero se ha realizado con el mayor esfuerzo posible.

Antes de abordar el punto de agenda que se ordenó mediante el Oficio AU-156-2014 relativo al informe de Autoevaluación Anual de Calidad de la actividad de Auditoría Universitaria del año 2012-2013, y con el ánimo de aprovechar esta oportunidad que el Consejo me permite de una manera más clara presentar los siguientes informes que han sido enviados y se encuentran en los archivos de la Secretaría de este Consejo Universitario, los cuales se detallan a continuación:

- Observaciones al libro de Actas del Consejo Universitario.
- Seguimiento de recomendaciones.
- Autoevaluación de la actividad de Auditoría.
- Solicitud de apoyo para la organización interna de la Auditoría.

Brinda una amplia explicación en relación a los informes señalados anteriormente.

El señor Rector consulta al señor Secretario del Consejo Universitario el nivel de avance de las actas.

El señor Secretario comenta que el acta de constitución de este Consejo requiere de una firma de una persona que ahora no se encuentra y verdaderamente es difícil comunicarse con él, porque no contesta su teléfono.

El señor Rector consulta al señor Secretario si es posible informar entre quince días en la sesión del Consejo Universitario el nivel de avance de estas actas.

El señor Álvaro Valverde Palavicini consulta al señor Auditor, que le explique lo del voto disidente, si la firma del voto disidente tiene que registrarse en el Acta.

El señor Auditor manifiesta que el voto del disidente tiene que registrarse en el Acta por mandato de la Ley de Administración Pública.

El señor Luis Fernando Chaves consulta si esto es una norma nueva de la Ley de Administración Pública.

El señor Rector manifiesta que esto data desde que se creó la Ley de Administración Pública. Se puede caer en la nulidad de los acuerdos porque un miembro del Consejo que no vino puede decir, que se tomó un acuerdo que no estaba en el orden del día y que él hubiera venido, si eso que se votó, estuviera agendado hubiera hecho constar el voto de alguna manera.

En el caso de las sesiones extraordinarias es mucho peor para agregar un asunto o modificar un asunto, o modificar el orden del día; ya que se requiere un acuerdo unánime de todos los votos del Consejo. Por eso, hemos dicho muchas veces en asuntos varios, que si en un asunto no se ha mandado la documentación o no se ha anunciado no se puede votar. Salvo un extraordinario consenso. El acuerdo tiene que ser convocado.

El señor Auditor explica que los dos tercios garantizan que lo que se va a votar tiene el respaldo suficiente.

El señor Rector manifiesta que el señor Luis Enrique Méndez dará un informe de las deficiencias sobre firmas y formalidades del Consejo.

El señor Auditor por medio del informe 02- 2014 se presenta el seguimiento y recomendaciones; estamos tocando cuatro informes quedando pendientes otros informes, aquí se está adelantando, una parte.

Este informe responde a la Ley de Control Interno, corresponde a algo específico para la Administración Activa de atender las disposiciones, recomendaciones y observaciones de la Auditoría Interna, de Disposiciones de la Contraloría y de Órganos Externos, incluso el artículo 12 debe atenderse de manera inmediata y el artículo 17 habla de diez días hábiles.

Las normas de Control Interno nos exige a nosotros también informar por lo menos una vez al año al Consejo Universitario como va. La idea es implementar una herramienta en línea, para que puedan monitorear y hacer solicitudes de información y ser más oportunos y evitar los atrasos.

En estos seguimientos y recomendaciones se comunicaron los resultados a los responsables directos previamente y quedó claro que falta en la Administración Superior, a pesar de que existen directrices y en el caso de contratación administrativa hay problemas, quién responsabiliza, quién autoriza; la idoneidad del personal se lleva uno sorpresas ese punto de claridad, a veces no baja la comunicación. Ejemplo: con los Directores de Carrera ignoran resoluciones, por lo que hemos tenido que recurrir a la Vicerrectora.

Se revisaron los libros de actas de la Comisión de Conformación y otras Contrataciones Administrativas alrededor de un 60%.

Las observaciones están relacionadas con el informe.

En cuanto al Libro de Acta de la Comisión de Conformación faltó atender algunas observaciones a nivel de forma, como recoger: firmas, problemas de impresiones.

Se solicitó un criterio jurídico donde se firmó diciendo que la persona estaba ausente. Aquí cabe señalar que ese libro se revisó y tiene el asiento de cierre por la Auditoría del Ministerio de Educación Pública.

La garantía del asunto a nivel de Ley; no vayan a dar al traste, se revisan la forma, por eso se pide foliar, asiento, apertura; todos son aspectos de legalidad. Y se revisa para estar al día.

La implementación de las normas de las Tics se giró las recomendaciones desde la Rectoría, pero esta Dirección no está posicionada y le falta consolidación.

Nos encontramos a nivel de las Sedes, desagregación en la función del profesional. Este es un punto, porque el gerenciamiento de las Tics tiene problemas, las competencias y autoridad se diluye en la ejecución.

A nivel de programación en la implementación de controles esto se va implementar en el II semestre del 2014, hay deficiencias de estructura, van a necesitar un servicio. Estamos hablando de tecnologías de desarrollo. Esas decisiones implican tener personal calificado con las competencias idóneas, para minimizar el riesgo.

En materia de Contratación Administrativa hay dos puntos importantes; como se ha indicado hay bastante normativa, se han diseñado bastantes diseños informáticos, todo eso debe ser incorporado a un manual de procedimiento, lo cual es fundamental.

A nivel Financiero se debe conceptualizar el Registro de Proveedores, el cual debe ser más integral porque es muy parcializado en su operación. El desarrollo de la aplicación tiene que hacerse de nuevo porque se ha conceptualizado, para ser pagos.

Se le recomienda en el informe al Rector que comunique el avance de estas recomendaciones.

El señor Rector manifiesta que el grado de cumplimiento es necesario y mientras tanto, el pediría un informe de avance.

Se acuerda.

ACUERDO 117-2014

Aprobar la recomendación del señor Rector y en consecuencia, comisionarlo para que realice una evaluación del cumplimiento de las recomendaciones dadas por la Auditoría en los informes correspondientes, y con base en ese diagnóstico, en el plazo de un mes, el señor Rector rendirá un informe a este Consejo Universitario, con el detalle de las acciones pendientes o en proceso de ejecución y la asignación específica de los responsables de su cumplimiento en el plazo que corresponda.

ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD.

El señor Álvaro Valverde Palavicini consulta al señor Auditor ¿cómo está el asunto de la capacitación o la falta de personal idóneo?

El señor Auditor manifiesta que estas observaciones son muy generales y no traemos evidencia alguna, pero si hemos detectado que en el caso de la Proveeduría Institucional no se han ejecutado algunas capacitaciones que consideramos de suma importancia que se lleven a cabo.

La señora Marisol Rojas manifiesta asombro sobre esta situación en concreto en lo que se observa en relación al personal de Proveeduría, porque sabemos que en la Universidad tenemos la carrera que se desarrolla a nivel de diplomado y bachillerato; es muy extraño y hasta raro.

El señor Auditor manifiesta que estamos obligados a evaluar y conocer las competencias que tienen las personas que contratamos, hay cosas fundamentales que en un proceso de selección son legales y de requisitos.

El señor Rector manifiesta que sin restar importancia a este tema tenemos que partir del criterio, salvo los funcionarios que vienen de los viejos Colegios Universitarios; estos deben actualizarse, pero los nuevos tienen que ser bien seleccionados, de acuerdo a los perfiles solicitados tenemos que observar bien.

No acepto que tenemos que capacitar a todos los funcionarios de toda una unidad por algo que estamos haciendo mal, ya que no es responsabilidad, salvo funciones muy especializadas, no es responsabilidad del empleador capacitar al empleado en las actividades comunes y normales.

El señor Emmanuel González manifiesta que si bien es cierta esta situación, no se puede seguir arrastrando, es probable que en el período de tránsito que estamos viviendo alcanzará muy pronto su punto de balanza y estamos claros que los funcionarios que se contratan tienen que tener las competencias adecuadas.

El señor Francisco Romero consulta si la deficiencia es en el personal o en el proceso.

El señor Auditor manifiesta que en el Manual de Puestos hay competencias legales y técnicas y lo que he observado es que con solo cumplir las competencias técnicas se cumple, por lo que es un asunto que se tienen que observar de manera integral.

La señora Katalina Perera manifiesta que se está hablando de un programa académico profesional que está bien posicionado a nivel nacional y si los profesionales egresados graduados se colocan muy bien en la oferta laboral y no tenemos quejas de los empleadores.

Es preciso valorar si el profesional que está contratando Proveeduría o es más bien, si se está haciendo correctamente el procesos de selección.

Tenemos que identificar muy claramente donde está el problema, si tenemos que revisar el modelo de la Proveeduría Institucional desde el punto de vista logístico y procesal o si tenemos que buscar y revisar cuáles son los contenidos y el perfil profesional que estamos produciendo en la Carrera.

Aprovecho para solicitar se aclare bien esa situación, porque de ninguna manera podemos posicionarnos como una universidad de primer nivel si a nivel interno estamos contratando profesionales producidos por nuestras carreras.

El señor Auditor manifiesta que hay perfiles en Proveeduría que no califican, a pesar de que sus perfiles sean atinentes, tenemos sorpresas, ingeniería industrial se aleja del perfil de Proveeduría.

La señora Ana Ligia Guillén manifiesta que estamos evaluando Proveeduría o Recursos Humanos, tenemos que definir una Política clara de lo que tenemos, lo que necesitamos, lo que reoriento transitoriamente para el desarrollo Institucional.

El señor Rector manifiesta que el problema que se ve venir es que el personal nuevo manifiesta los mismos problemas de eficiencia de las viejas instituciones, en cuanto al personal.

El señor Rector solicita al representante suplente de Georganela que se presente.

El señor José Carlos Alfaro Quesada se presenta como el suplente de Georganela Mata Castillo.

La señora Doris Aguilar Sancho, hace el ingreso a la sala de sesiones, después de haber cumplido con los compromisos propios del cargo ante la Contraloría General de la Republica.

Artículo 3. El señor Rector solicita pasar a la estudiante galardona con el Premio Rubén Darío otorgado por CSUCA, al mejor promedio de la UTN.

El señor Rector solicita a la señora Ana Ligia Guillén, Vicerrectora de Vida Estudiantil pasar a la estudiante galardonada con la selección del Premio Rubén Darío.

Este premio se entrega el 28 de agosto en la UCR, un premio instituido por la Federación de Estudiantes de Centroamérica, y se otorga al mejor estudiante de las universidades miembros del CSUCA.

En este año hemos realizado una excelente selección, por lo que se le solicita a la señora Ana Ligia Guillén nos presente a la estudiante galardonada con esta distinción.

La señora Ana Ligia Guillén, Vicerrectora de Vida Estudiantil presenta a la estudiante: Calero Camacho, Valeria Alejandra, cédula 5033810425 de la Sede de Guanacaste y de la Carrera de Gestión y Administración Empresarial.

Manifiesta que este premio es otorgado por el CSUCA.

Aclara que esta distinción es un reconocimiento al mérito académico, el cual se demuestra mediante el record académico.

En la UTN se decidió toda una política para realizar la escogencia, de tres participantes que fueron seleccionados y se escogió únicamente una persona y esta fue la estudiante Valeria Alejandra Calero Camacho, con el mejor promedio de la UTN, 9,7954, las otras mujeres y finalistas participantes fueron de la Sede Central: Ponce Medina Gladis Berta, Cédula 800860495 de la Carrera Ingeniería en Salud Ocupacional y Ambiente, obteniendo un promedio de 9,6279. De la Sede del Pacífico: Chaves Rodríguez, Ana Patricia, Cédula 603470321, de la Carrera Bachillerato en Contabilidad y Finanzas, obteniendo un promedio de 9,325.

Ellos van a participar en una agenda paralela al Consejo Regional de Vida Estudiantil, mediante un taller de liderazgo y actividades de convivencia.

Recalca que es un orgullo para nuestra universidad participar una vez más con tan digna representación, muy importante, también que las diferentes Sedes, estén concursando entre sí, el año pasado correspondió a la Sede del Pacífico y este año a la Sede de Guanacaste.

El señor Rector invita a la estudiante galardonada Valeria Alejandra Calero Camacho a dar unas palabras.

La estudiante Valeria Alejandra Calero Camacho manifiesta que está muy feliz y contenta, por el reconocimiento que se le ha dado a los años de la carrera, muy agradecida con Dios y con la Universidad, por la oportunidad que nos da como estudiantes, la flexibilidad de horarios, pues yo soy una persona que trabajo, salgo a las 5:00 p.m. del trabajo y llego a la 6:00 p.m., a las lecciones, estoy feliz y agradecida por esta gran oportunidad que nos da la UTN.

La señora Doris Aguilar Sancho manifiesta que se siente muy orgullosa de este Centro de Estudios, ya que en su testimonio usted señala que las personas que trabajan y tienen esta oportunidad en la UTN, de seguro que hay otras personas que no pueden llegar a este nivel y tienen que irse a universidades privadas en estas condiciones que usted ha explicado.

El esfuerzo que usted ha hecho, me recuerda mi caso personal, porque yo estude cuando estaba casada y trabajaba a la vez, por lo que recuerda muy bien los horarios de estudio, hasta altas horas de la noche, lo cual tiene un gran significado a la par del trabajo que uno realiza y el adquirir las herramientas que le van a permitir desarrollarse como una gran profesional y una muy buena persona.

Felicidades de mi parte ya que su reconocimiento distingue a la UTN.

Por otra parte, felicita a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

El señor Roque Dávila, Decano de la Sede de Guanacaste, expresa que el día de ayer se lo planteaba al Consejo de Sede; Valeria ha sido una joven que se ha ganado esta distinción ya que ingreso a la Sede en el 2011 y se dio el lujo de tener su diplomado y bachillerato en la Carrera de Gestión Empresarial, con beca de honor, solo pagaba los gastos fijos.

Recalca que es un ejemplo para los múltiples jóvenes que quieren ingresar a la UTN, ella lo ha manifestado; que gracias al horario pudo estudiar y trabajar, ya que ella vive en el Barrio de Guadalupe de Liberia, no se la creía cuando le dieron la noticia, mediante la funcionaria Mónica Murillo. Le expreso que aproveche ese momento de impacto positivo, ya que es una distinción que la hace grande a usted y a la UTN. Me uno a las felicitaciones externadas.

El señor Rector manifiesta su inmensa satisfacción; me parece que el otorgamiento de este premio tiene varias connotaciones que lo hacen significativo; que sea una mujer, y eso es importante señalarlo, que sea una mujer trabajadora, que sea una compañera, sin ningún demerito para los estudiantes de la Sede Central, sin duda el estudio en las Sedes es más complejo y más difícil, que sea una compañera de una de las Sedes Regionales. Todas estas consideraciones nos llevan a decir, que es un premio bien otorgado, felicitaciones, esperamos que el Consejo Universitario siga conociendo los triunfos de Valeria Alejandra Calero Camacho, en el ámbito académico y profesional.

La señora Ana Ligia Guillén, Vicerrectora de Vida Estudiantil manifiesta que este premio es un otorgamiento que se hace desde el seno del Consejo Regional de Vida Estudiantil del CSUCA, como una de las actividades igual que JUNCOS, culturales.

Me parece muy importante que la UTN aproveche al máximo las premiaciones de honor que hacemos para los estudiantes y que tienen cierto nivel académico, por ejemplo: tenemos tres finalistas, los cuales también, sería conveniente que se les hiciera un reconocimiento público, por su esfuerzo, por lo que deja planteada como una posible moción que se estaría presentando al Consejo Universitario.

CAPÍTULO II. INFORME DEL RECTOR.

Artículo 4. El señor Rector solicita modificar el orden del día de la siguiente manera:

A- Interpretación de los incisos b y q del Artículo 22 del Estatuto Orgánico de la UTN. Para poder otorgar poderes que faciliten la gestión administrativa de permisos de armas y exoneraciones. Dado que se ha venido presentando una dificultad en la interpretación de este artículo y por tanto, las gestiones hechas por los funcionarios de la UTN, son denegadas.

B- Corrección del texto del convenio específico entre la UTN y la UNA en lo relativo a la cláusula de la estimación, esa no venía hay que incluirla.

El señor Rector somete a votación la moción propuesta de modificar el orden del día tal como se planteó.

Se acuerda.

ACUERDO 118-2014

Aprobar la modificación del orden del día de acuerdo a la solicitud del señor Rector, y en consecuencia, incorporar los dos siguientes asuntos a la agenda de hoy:

- a- Interpretación de los incisos b y q del Artículo 22 del Estatuto Orgánico de la UTN.
- b- Corrección del texto del convenio entre la UTN y la UNA en lo relativo a la cláusula de la estimación.

ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD

Artículo 5. Acuerdo de interpretación de los incisos b. y q. del artículo 22 del Estatuto Orgánico.

El señor Rector manifiesta que:

- 1- El Artículo 22 inciso "q" expresa que el Rector está facultado para "delegar sus atribuciones en los Vicerrectores o en otros funcionarios de la Universidad, salvo cuando su intervención personal sea legalmente obligatorio".

Con base en esta disposición, esta Rectoría firmó un poder para que la Directora General Administrativa y el Director de Proveeduría en su sustitución pudieran firmar trámites ante todas las Instituciones públicas y en demanda de los servicios de la universidad y específicamente, para que pudieran firmar las solicitudes y permisos para la portación de armas, ante el Registro Público.

Además, se firmó un poder para que el Director Financiero pudiera firmar las solicitudes de exoneraciones de bienes, de tal manera, que los desalmacenes no tuviesen atraso alguno, ante el Ministerio de Hacienda.

Inscribir esos poderes para que cuando el Registro Público solicitará el tomo y el asiento estuviesen formalizados como corresponde, sin embargo, el Registro Público rechaza por segunda vez, aludiendo que el señor Rector no tiene esta facultad, para delegar poderes, a pesar de que el Artículo 22 señala que una de las funciones expresas del Rector es delegar.

Aclárese que son funciones y atribuciones específicas del Rector, en el inciso b.:

“Representar judicial y extrajudicialmente a la Universidad con el carácter de apoderado generalísimo sin límite de suma y dar por agotada la vía administrativa en materia disciplinaria laboral y estudiantil. Para la enajenación de bienes de la Universidad, deberá contar de previo con acuerdo expreso del Consejo Universitario”.

Es una atribución del Rector la representación y en el inciso “q” delegar sus atribuciones a otros funcionarios de la universidad. Si se sigue el principio jurídico de que no hay que distinguir donde la ley no distingue, la norma no está diciendo delegar sus funciones en otros funcionarios de la Universidad, pero no puede otorgar poderes, dice que nada más no puede delegar funciones, salvo cuando su intervención personal sea legalmente obligatoria. Y evidentemente, en la representación del apoderado, no es necesaria, entonces, no existirían los poderes. Si hay poderes, hay mandato, entonces, la intervención no es legalmente necesaria. Por ejemplo: las delegaciones para que los abogados puedan tramitar ante los procesos judiciales.

Con base en lo anterior:

- 2- El Consejo Universitario amparado al Artículo 18 del Estatuto Orgánico de la UTN, incisos “x” el cual dice: “Interpretar el alcance del presente Estatuto cuando surgieren dudas sobre su aplicación sin demerito de la facultad de la Asamblea Universitaria en esta materia y ejercer todas las demás atribuciones que no estuvieren explícita o implícitamente reservadas restantes autoridades universitarias”.

El señor Rector somete a votación la propuesta de interpretación expuesta por la misma Rectoría, con tal de que esta norma se entienda con toda claridad para las autoridades del Registro Público.

El Consejo Universitario acuerda:

ACUERDO 119-2014

ACUERDO DE INTERPRETACION DE LOS INCISOS B. Y Q. DEL ARTÍCULO 22 DEL ESTATUTO ORGÁNICO.

El Consejo Universitario, en ejercicio de la potestad establecida en el artículo 18, inciso x. del artículo 18 del Estatuto, que le otorga la facultad de interpretar el alcance del Estatuto Orgánico cuando surjan dudas sobre su aplicación,

ACUERDA:

De conformidad con las atribuciones otorgadas al Rector en los incisos b. y q. del artículo 22 del Estatuto Orgánico, interpretar que las facultades de representación de la Universidad encomendadas al Rector con el carácter de apoderado generalísimo sin límite de suma según el inciso b. ya citado, están comprendidas claramente dentro de las atribuciones que el Rector puede delegar en los vicerrectores y otros funcionarios de la institución, según el inciso q. del mismo artículo, pues esa facultad de delegación irrestricta no tiene más limitación que los casos en que la intervención personal del funcionario sea legalmente obligatoria.

En consecuencia, con base en las normas indicadas, y en aplicación adicional del conocido principio jurídico que indica que no es procedente distinguir allí donde la ley no distingue, se interpreta que el Rector de la Universidad Técnica Nacional está completamente facultado para delegar en todo o en parte, su atribución de representación judicial y extrajudicial de la Universidad, y por lo tanto, tiene la plena atribución de delegar y sustituir su poder en todo o en parte, otorgar nuevos mandatos o poderes a funcionarios de la Universidad, revocar las delegaciones y los poderes otorgados, y otorgar otros de nuevo, reservándose o no su ejercicio en cada caso, todo ello con la única excepción de que su acción personal fuere legalmente necesaria.

ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD

Artículo 6. Corrección del texto del convenio entre la UTN y la UNA en lo relativo a la cláusula de la estimación.

El señor Rector manifiesta que en el texto del Convenio entre la UTN y UNA hay que corregir la estimación del convenio, de tal manera, que esta inclusión requiere la aprobación y autorización del Consejo Universitario.

El señor Rector procede a dar lectura al OFICIO DICE-110-2014, procedente de la Dirección de Cooperación Externa, el cual señala:

“remitir la versión final del Convenio Específico entre la Universidad Nacional y la Universidad Técnica Nacional”.

Cabe señalar que el instrumento mencionado fue aprobado según el acuerdo número 103-2014 de la sesión ordinaria No. 10-2014 del Consejo Universitario, sin embargo se ha recibido por parte del señor Josué Rivera Castillo, Director de la Carrera de Veterinaria de la Sede de Atenas, una versión, en la cual se ha encontrado la siguiente modificación.

- 1- Se incluye un cambio en cláusula novena sobre la estimación.

Aunado a lo anterior y debido a los procedimientos institucionales, se solicita que se elimine la cláusula séptima, la cual reza:

“En cumplimiento de lo establecido en los transitorios I y II de la Ley 8638, la Sede Regional Universitaria de Atenas informará al Consejo de Sede de la Universidad Técnica Nacional sobre la suscripción del presente convenio, a fin de que se proceda con su debida ratificación”

El señor Rector somete a votación la propuesta planteada por la Dirección de Cooperación Externa de incluirle al Convenio Especifico entre la UTN y la UNA la estimación en la cláusula novena y eliminar la cláusula séptima, el cual podrá ser consultado en los archivos de la secretaría del Consejo Universitario.

Se acuerda.

ACUERDO 120-2014

Modificar el texto aprobado del convenio de cooperación que se firmará entre la UTN y la UNA, aprobando en consecuencia la propuesta planteada por la Dirección de Cooperación Externa y la Rectoría, para eliminar la cláusula séptima e incluir en la cláusula novena la estimación de la cuantía en colones de la siguiente manera:

CLÁUSULA NOVENA: ESTIMACIÓN

La cuantía del presente Convenio se estima en un monto total de **200.297.619** colones anuales exactos, los cuales se desglosan de la siguiente manera, **188.381.711.60** colones anuales por parte de la UNA y **5.016.648** colones anuales por parte de la UTN.

CONCEPTO	APORTE UNA	APORTE UTN	TOTAL
Materiales de cirugía	¢140.000.000.00	¢1.000.000.00	¢ 141.000.000
Equipo Hospital	¢ 45.000.000.00	¢1.000.000.00	¢46.000.000
Tutoría docente	¢2.722.971.60 (1 cuarto de tiempo anual categoría 88)	¢2.916.648 (1 cuarto de tiempo anual, director de carrera)	¢ 5.639.619
Viáticos personal UNA	¢ 658.800 (36 giras)	¢100.000 (visitas supervisión de estudiantes en Hospital Veterinario)	¢ 7.658.000
TOTAL	¢ 188.381.711.60	¢ 5.016.648	¢200.297.619

El resto del texto se mantiene igual.

ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD

Artículo 7. Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Técnica Nacional y la Asociación para el Desarrollo de la Cultura y el Ambiente de la Región Huetar Norte.

El señor Rector cede la palabra al señor Decano de la Sede de San Carlos, para que explique la importancia que tiene la aprobación de este convenio para la universidad.

El señor Luis Restrepo Decano de la Sede de San Carlos manifiesta que desde hace años se viene gestionando una relación de cooperación con esta Asociación y ahora se presenta la oportunidad de formalizar esta vinculación, mediante un convenio oficial.

Las posibilidades que la UTN tiene de aprovechar lo que esta organización hace por el rescate y el desarrollo de los valores culturales del turismo y del ambiente, ya que ellos son propietarios de dos fincas; una de ellas en el centro de Ciudad Quesada y la otra ubicada en San Rafael, dónde opera el Parque de recreación el Tucanito, el cual tiene ochenta y dos hectáreas.

La idea de este convenio es desarrollar actividades de investigación, ya que cuentan con dos nacientes de aguas termales sobre una vena volcánica (donde está el volcán el Congo) apagado en el área del Parque Nacional Juan Castro Blanco. Además, las carreras ligadas a esta materia del recurso hídrico podrán desarrollarse.

El señor José Carlos Alfaro Quesada manifiesta que suena perfecta la idea, por ejemplo: en varios cursos como gestión del agua y fundamentos se pueden desarrollar proyectos.

La señora Marisol Rojas recomienda que se revisen los datos aportados en el documento del Convenio marco, en lo concerniente a la numeración de las cédulas jurídicas y a las fechas indicadas, lo normal es que primero se escriba en letras y luego la numeración que corresponde.

Se presenta el Convenio respectivo, el cual se detalla a continuación:

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD
TÉCNICA NACIONAL Y LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO
DE LA CULTURA Y EL AMBIENTE DE LA REGIÓN HUETAR NORTE**

Entre nosotros UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL, denominada en adelante "**LA UTN**", cédula jurídica N°. tres cero cero siete cinco cinco seis cero ocho cinco, representada en este acto por el **Lic. Marcelo Prieto Jiménez**, mayor, casado, vecino de Alajuela Centro, portador de la cédula de identidad dos doscientos ochenta y tres doscientos ochenta y ocho, en su calidad de **Rector de la UTN**, nombrado por acuerdo número uno, del acta dos dos mil nueve, celebrada por la Comisión de Conformación de la Universidad Técnica Nacional, el primero de octubre del año dos mil nueve y LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CULTURA Y EL AMBIENTE DE LA REGIÓN HUETAR NORTE, denominada en adelante "**LA ASOCIACIÓN CULTURAL**", cédula jurídica número tres cero cero dos cero cinco seis nueve uno seis, con dirección en Ciudad Quesada, representada en este acto por el señor Fabio Arias Montero portador de la cédula de identidad número dos – cuatro cero seis – nueve nueve cinco, mayor, soltero, empresario, vecino de Ciudad Quesada en su calidad de **Presidente**, nombrado mediante Asamblea Ordinaria celebrada el 1 de noviembre del año 2013, según acta #33, suscribimos el presente Convenio Marco de Cooperación.

CONSIDERANDO QUE:

- 1° La UTN es una institución pública de educación superior cuyas actividades sustantivas consisten, según el artículo N° 5, inciso a) de la Ley N° 8638, Ley Orgánica de la Universidad Técnica Nacional, en "Desarrollar programas académicos de docencia, investigación y extensión, en todos los campos, de manera que su ámbito de acción incluye la vinculación con los diferentes sectores que conforman la economía nacional y de manera particular la economía regional, con la finalidad de impulsar el desarrollo económico y social del país y de sus diversas regiones."

- 2° La UTN tiene entre sus principios, la conservación y el mejoramiento de la naturaleza y del ambiente, y la promoción del modelo de desarrollo sostenible en la Región Huetar Norte y otras regiones del país.
- 3° La Ley Orgánica de la Universidad Técnica Nacional, establece en su artículo 4, inciso b), que la UTN deberá “Ofrecer, a sus estudiantes, una educación integral, que les garantice simultáneamente su óptima formación profesional y técnica, así como su desarrollo integral, moral, cultural y personal”.
- 4° La Ley Orgánica de la Universidad Técnica Nacional, establece en su artículo 4, inciso d), que la UTN tiene el fin de “Preparar profesionales de nivel superior, por medio de carreras universitarias que guarden armonía con los requerimientos científicos y tecnológicos del desarrollo mundial y con las necesidades del país, que culminen con la obtención de títulos y grados universitarios, dando énfasis especial a las carreras técnicas que demanda el desarrollo nacional”.
- 5° La Ley Orgánica de la Universidad Técnica Nacional, establece en su artículo 5, inciso g), que la UTN buscará “propiciar el mejor aprovechamiento de los recursos educativos del país, mediante la suscripción de convenios de cooperación con instituciones y empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, para el desarrollo de programas conjuntos de docencia, investigación o extensión”.
- 6° La ASOCIACIÓN CULTURAL, es una organización que tiene como objetivo primordial el rescate y desarrollo de los valores culturales, del turismo y del ambiente, impulsando el modelo de desarrollo sostenible en la Región Norte de Costa Rica y en especial en el Territorio de Biosfera Agua y Paz.
- 7° La ASOCIACIÓN CULTURAL es propietaria de un inmueble ubicado en el distrito primero del cantón San Carlos, detrás de los Tribunales de justicia, inscrito a su nombre en el Registro Público de la Propiedad, Partido Alajuela, bajo el Folio Real N° 231687-000, que tiene una cabida de 4.155,39 m², en el cual hay una construcción en la que opera el “Complejo Cultural”.
- 8° La ASOCIACIÓN CULTURAL posee otra propiedad ubicada en la comunidad San Rafael, que pertenece al distrito Quesada, cantón San Carlos, frente a la ruta pavimentada que comunica Ciudad Quesada con La Marina y Aguas Zarcas, al oeste del Río San Rafael, donde opera el “Parque de recreación El Tucanito”, el cual tiene una cabida de 82 Has 413.30 m² (Cuadro 1).

Cuadro 1. Características de las fincas del Parque Recreativo El Tucanito

FINCA	ÁREA (m ²)	PLANO	ÁREA (Has)
2-286134-000	24.663,81	A-165646-1994	2,466381
2-219848-000	209.668,80	A-610610-1985	20,966880
2-286135-000	586.080,69	A-165649-000	58,608069
	820.413,30		82,041330

Por tanto, se acuerda celebrar el presente convenio el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETIVO GENERAL:

El presente convenio tiene como objetivo general unir esfuerzos, recursos económicos y logísticos, así como recursos humanos y conocimientos para formular, promover y ejecutar programas, proyectos y actividades diversas, en forma conjunta, para lograr el desarrollo sostenible de la Región Huetar Norte de Costa Rica, concretamente del Territorio de Biosfera Agua y Paz.

SEGUNDA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Fortalecer y ampliar los nexos entre ambas instituciones, para procurar el desarrollo y mejoramiento de la educación técnica universitaria, así como la formación y capacitación de líderes comunales, mediante una gama diversa de cursos especializados y pertinentes al quehacer cultural, artístico, económico, social y ambiental, en el territorio de la Reserva de Biosfera Agua y Paz.
2. Definir áreas prioritarias de investigación científica y tecnológica, en el territorio de la Reserva de Biosfera Agua y Paz, en aspectos tales como: la gestión integral del recurso hídrico, su calidad y su disponibilidad actual y futura; la biodiversidad existente y su preservación; el uso racional, manejo y conservación del suelo y del agua; la generación y desarrollo de tecnologías para la producción limpia; la procura de un balance neutro en emisiones de carbono; el manejo y gestión integral de residuos; el establecimiento y operación de un ecomuseo, entre otros.
3. Aunar esfuerzos para gestionar recursos, tanto en el ámbito nacional como internacional, con el propósito de desarrollar diversos procesos de cooperación y coordinación, para la formulación y el desarrollo de los proyectos mencionados anteriormente, con el fin de alcanzar los objetivos propuestos y el desarrollo integral de las comunidades del Territorio de Biosfera Agua y Paz.
4. Propiciar la sistematización, transferencia y divulgación de la información científica y tecnológica generada, por medio de los diferentes procesos de investigación, capacitación, extensión u otras.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA UTN

1. Concretar una coordinación institucional de mutua cooperación con la Asociación Cultural, y designar responsables de la coordinación y ejecución de las actividades, programas, proyectos y otras acciones que se deriven de este Convenio Marco.
2. Facilitar los recursos con que cuenta y los que obtenga, tanto económicos como académicos, de investigación o generación de tecnología y de extensión, con el fin de alcanzar los objetivos del presente Convenio Marco de Cooperación.
3. Cumplir con las obligaciones específicas que asuma en los contratos y cartas de entendimiento, según la naturaleza de las acciones que se desarrollen, para la ejecución de este Convenio Marco.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL

1. Concretar una coordinación institucional de mutua cooperación con la UTN, y designar responsables de la coordinación y ejecución de las actividades, programas, proyectos y otras acciones que se deriven de este Convenio Marco.
2. Colaborar, facilitando los recursos con que cuenta, entre los cuales se contemplan: las fincas, las instalaciones, el equipo, el mobiliario, las herramientas y materiales, para el óptimo desarrollo de las acciones que se derivan del presente Convenio Marco, especialmente el desarrollo de los servicios de educación técnica universitaria y la formación y capacitación de líderes, la investigación y extensión y las que se contemplan en los contratos y cartas de entendimiento que se suscriban al amparo del presente Convenio Marco.
3. Cumplir con las obligaciones específicas que asuma, en los contratos o cartas de entendimiento, según la naturaleza de las acciones que se desarrollen, al amparo de este Convenio Marco de Cooperación.

QUINTA: ESTIMACIÓN

Por la naturaleza del presente Convenio Marco, no se estima cuantía.

SEXTA: IMPLEMENTACIÓN

El presente Convenio Marco de Cooperación será ejecutado por medio de cartas de entendimiento y contratos. Tales instrumentos deberán especificar: actividades a realizar, sus alcances, la programación de lugares y fechas de ejecución, los responsables, los participantes, los plazos, la fuente de financiamiento, presupuestos y estimaciones económicas pertinentes.

SÉPTIMA: COORDINACIÓN

La Coordinación Ejecutiva del presente instrumento estará a cargo del, Decano de la Sede de San Carlos por parte de la UTN y de su Presidente, por parte de LA ASOCIACIÓN CULTURAL.

OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Este Convenio Marco es producto de la buena fe de las partes, en razón de lo cual los conflictos que llegaran a presentarse en cuanto a la interpretación y los alcances, serán resueltos conjuntamente por los coordinadores respectivos. De no haber acuerdo a ese nivel, el diferendo se someterá a las autoridades suscribientes, quienes decidirán en definitiva.

Si por alguna circunstancia, cualquiera de las partes firmantes se encontrara imposibilitada para cumplir con las obligaciones que se comprometió, la parte afectada prevendrá a la otra de sus obligaciones y responsabilidades, otorgando el plazo de un mes para que corrija lo que corresponda.

NOVENA: PROPIEDAD INTELECTUAL

La titularidad de los derechos de propiedad intelectual que surjan al amparo del presente Convenio Marco, se regulará de conformidad con lo establecido en la Ley N° 8039, Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, la Ley N° 6683, Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos, la Ley N° 6867, Ley de Patentes de Invención, dibujos y modelos industriales y modelos de utilidad, la Ley N° 7978, Ley de Marcas y signos distintivos, la Ley N° 7975, Ley de Información no divulgada, según corresponda, así como en la normativa internacional e institucional vigente sobre la materia, respetando la jerarquía de las normas.

Queda entendido que en toda publicación que se haga al amparo del presente Convenio Marco, se dejará constancia de que los documentos o materiales que se publican o divulgan, han sido producidos dentro del marco del presente instrumento y deberán darse también los créditos correspondientes a los autores de las publicaciones que se haga.

DECIMO PRIMERA: VIGENCIA DEL CONVENIO

Este convenio tendrá una duración de diez años (10) a partir de su firma y podrá ser prorrogado o dar por finalizado de común acuerdo por las partes, cuando éstas lo estimen conveniente, debiendo notificar esta decisión a la contraparte con al menos noventa (90) días de antelación.

DÉCIMO SEGUNDA: COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIONES

Cualquier notificación, solicitud, informe u otra comunicación presentada por cualquiera de las partes involucradas en este convenio, se hará en forma escrita, al siguiente domicilio:

RECTORÍA	CON COPIA A:
Lic. Marcelo Prieto Jiménez Universidad Técnica Nacional Apdo. Postal: 229-4050 Alajuela, Costa Rica Teléfono: (506) 2435-5000 Fax: (506) 2441-6942	Dirección de Cooperación Externa Apdo. Postal: 229-4050 Alajuela, Costa Rica Teléfono: (506) 2435-5000 ext. 1101/1102 Fax: (506) 2441-6942 Correo electrónico: dice@utn.ac.cr MBA. Luis Restrepo, Decano Sede Correo electrónico: lrestrepo@utn.ac.cr Teléfono: (506) 2460 6115 /2435 5000 ext 20 01 Fax: (506) 2461 2381
ASOCIACIÓN CULTURAL	CON COPIA A
Fabio Arias Montero Asociación Cultural Apdo Postal: San Carlos, Costa Rica Correo electrónico: Teléfono oficina: (506) 2460-0891 Fax: (506)	

ESTANDO LAS PARTES DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN ESTE DOCUMENTO, EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, LO FIRMAMOS EN TRES (3) TANTOS DE IGUAL TENOR, A LOS CUATRO (4) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Marcelo Prieto Jiménez

Rector

Universidad Técnica Nacional

Fabio Arias Montero

Presidente

**Asociación para el Desarrollo de la
Cultura, el Turismo y el Ambiente de la
Región Huetar Norte**

El señor Rector somete a votación la propuesta de aprobación del Convenio Marco de Cooperación entre la UTN, y la Asociación para el Desarrollo de la Cultura y el Ambiente de la Región Norte.

Se acuerda.

ACUERDO 121-2014

Aprobar el Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Técnica Nacional y la Asociación para el Desarrollo de la Cultura y el Ambiente de la Región Norte.

ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD.

Se levanta la sesión a las 5:40 p.m.


Lic. Luis Enrique Méndez Briones
Secretario




Lic. Marcelo Prieto Jiménez.
Presidente